



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00397-00

Atendiendo la petición que antecede elevada por la parte demandante y coadyuvada por pasiva, mediante la cual se indica que el pago de la obligación se realizó mediante consignación efectuada a órdenes de este despacho judicial y para el proceso de la referencia (Reg. 10 – f. 03), tal y como se desprende del informe de títulos obrante (Reg. 12) y que como consecuencia de ello se ordene su entrega, se dispone:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los dineros por la suma de \$10.172.233.656 M/Cte., a la parte demandante, para ello, téngase en cuenta la manifestación realizada por el representante legal de la entidad demandada (Reg. 32 - Cdo 1), en el sentido que se autoriza a la sociedad **DE LA ESPRIELLA LAWYERS ENTERPRISE S.A.S.**, para que le sean consignadas dichas sumas de dinero y a la cuenta allí relacionada.

SEGUNDO: En caso de existir otros dineros a disposición de este despacho, por concepto de embargos, realícese su devolución a la sociedad extranjera **EMPRESA BRASILEIRA DE AERONAUTICA S.A. - EMBRAER S.A.**

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 41 del 2-abr-2024

()

Gss